



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente n.º 339, referido al procedimiento de revocación del registro de empresa de piensos. (2009083070)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, recaída en el expediente número 339, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a Agrogüadiana, S.L., con CIF B06235477, con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera Matas de Porra, s/n., de Güadiana del Caudillo (Badajoz), en relación al procedimiento de revocación del registro de la empresa de piensos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pübllicas de las Administraciones Pübllicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

## **A N E X O**

### **"RESOLUCIÓN:**

Visto el artículo 14 del Reglamento 183/2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos, se le comunica que con fecha 16/5/2008 se le notificó desde el Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la resolución de cese temporal de las actividades relacionadas con la alimentación animal: Fabricación de piensos y comercialización de materias primas en el establecimiento propiedad de Agrogüadiana, S.L., por no cumplir las condiciones aplicables a las actividades.

La suspensión temporal de las actividades, tal como se indica en el Reglamento, dura hasta que el establecimiento vuelva a cumplir las condiciones del mismo o en el caso que no fuera así, una vez transcurrido un año.

Transcurrido un año desde la resolución de suspensión temporal y puesto que no ha cumplido las condiciones aplicables ni se ha presentado documentación alguna, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en virtud de la competencia reconocida por Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y se le atribuyen funciones, se acuerda la revocación de registro de la empresa de piensos propiedad de Agroguadiana, S.L., situada en Ctra. de Matas de Porra, en Gadiana del Caudillo (Badajoz), para las actividades de fabricación de piensos compuestos y comercialización de materias primas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la Resolución de Recurso de Alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 28 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz".

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 3 de agosto de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1341/09, 1342/09, 1343/09 y 1344/09. (2009ED0627)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1341/09.

Demandante: Daniel Cano González.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 01-09-2009.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1342/09.

Demandante: Cipriano Holguín Peña.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.